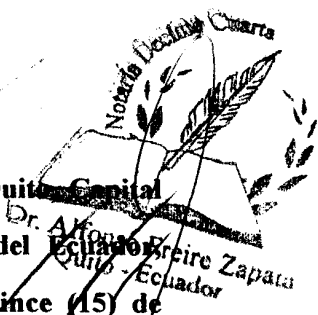


**Aumento de Capital,
Reforma de Estatutos
y Ampliación del Objeto Social**

SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.

US\$ 101.933,16

Dí 3 copias


En la ciudad de Quito, Capital
de la República del Ecuador,
hoy día lunes, quince (15) de
julio del año dos mil dos (2002);
ante mí, doctor ALFONSO
FREIRE ZAPATA, Notario
Décimo Cuarto de este cantón,
comparece el señor doctor Gus-
tavo Escobar Rivera, a nombre y
representación de la compañía

SINCLAIR DEL ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según el nombramiento inscrito que se adjunta, debidamente autorizado por la junta general universal y extraordinaria de accionistas que se transcribe en el texto de la escritura.- El compareciente es divorciado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que otorgarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la cual conste el aumento de capital, reforma de estatutos y ampliación del objeto social de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Antecedentes.- a) Mediante escritura otorgada en esta ciudad, el veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), se

constituyo la compañía "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TINTEC)", con un capital social suscrito y pagado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000).- b) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de (8) de noviembre mil novecientos setenta y dos (1972), "TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (TINTEC)" reforma, aclara y convalida la escritura de constitución de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A.".- c) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante el notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil, el doce (12) de septiembre de enero mil novecientos setenta y cuatro (1974), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A." aumento su capital suscrito y pagado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2' 500.000,00) a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 3' 500.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.-d) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), ante el notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A." aumento su capital suscrito y pagado de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 3' 500.000,00) a DIEZ MILLONES SUCRES (S/. 10' 000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- e) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), ante el notario Segundo (encargado) de este cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de DIEZ MILLONES

0000002

DE SUCRES (S/. 10' 000.000,00) a QUINCE MILLONES SUCRES (S/. 15' 000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- f) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15' 000.000,00) a VEINTE MILLONES SUCRES (S/. 20' 000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- g) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil, el diez (10) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20' 000.000,00) a SESENTA Y CINCO MILLONES SUCRES (S/. 65' 000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- h) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta seis (1986), ante la notaria Segunda de este cantón, doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 65' 000.000,00) a CIENTO VEINTE MILLONES SUCRES (S/. 120' 000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- i) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el veintisiete (27) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), ante la notaria Segunda de este cantón, doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil, el primero (1º) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de CIENTO

VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 120'000.000,00) a TRESCIENTOS MILLONES SUCRES (S/. 300'000.000,00), y reforma sus estatutos sociales y codifico los mismos.- j) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el once (11) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil, el quince (15) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" aumento su capital suscrito y pagado de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00) a MIL TRESCIENTOS MILLONES SUCRES (S/. 1.300'000.000,00) y como consecuencia de lo anterior reformo sus estatutos sociales.- k) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el primero (1º) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el notario Tercero de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil, el tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A", procedió a absorber por fusión a la empresa "ECUASINCLAIR S. A.". Con ello, el capital suscrito y pagado de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A" es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SUCRE (S/. 1.480.000.000,00). Además, y reformar sus estatutos sociales.- l) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario Tercero de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil, el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S. A", procedió a cambiar su denominación por "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.", y reformar sus estatutos sociales.- m) Mediante escritura Pública otorgada en esta ciudad, el treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el notario Décimo Octavo de este cantón, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil, el dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A" aumento su capital suscrito y pagado de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE

SUCRES (S/. 1.480'000.000,00) a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 1.952'046.000,00), equivalente actualmente a SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 78.081,84), reformo sus estatutos sociales.- n) La junta general universal y extraordinaria de accionistas realizada el tres (3) de julio del año dos mil dos (2.002), resolvió aumentar el capital social en la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US\$ 101.933,16) a fin de que éste alcance la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL QUINCE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 180.015,00).- Para este aumento, los accionistas deciden incrementar proporcionalmente sus aportaciones por capitalización de utilidades no distribuidas, de acuerdo con el cuadro de integración de capital que consta en el acta antes mencionada.- Como consecuencia de lo anterior, resolvió reformar el artículo quinto, sexto y trigésimo noveno de los estatutos.- Además, decidió ampliar su objeto social contenido en el artículo cuarto de los estatutos; y autorizó a su gerente, para que solemnice estos actos societarios.- SEGUNDA.- Aumento de capital, reforma de estatutos y ampliación del objeto social.- Con estos antecedentes, el señor doctor Gustavo Escobar Rivera, en su carácter de Gerente General y representante legal de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.", declara que aumenta el capital de la compañía en CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US\$ 101.933,16), reformo sus estatutos sociales y aumenta su objeto social, de acuerdo con el acta de junta general de accionistas, que enseguida se transcribe:- "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.".- En la ciudad de Quito, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil (2002), en las oficinas de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.", ubicadas en la calle Balzar s/n y Manglar Alto, de este Distrito Metropolitano de Quito, desde las nueve

(9) horas, se encuentran presentes las compañías accionistas, a saber: "SINCLAIR INTERNATIONAL INC.", representado por el señor doctor Ricardo Umaña Herrera representante legal de la compañía y "SINCLAIR S. A.", también representado por el señor doctor Ricardo Umaña Herrera, representante legal de la compañía; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 78.081,84).- Los presentes manifiestan su voluntad de constituirse en junta general y universal de accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Codificación de la Ley de Compañías.- Preside la sesión el señor doctor Ricardo Umaña Herrera, en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor doctor Gustavo Escobar Rivera en su calidad de Gerente General de la compañía.- El Presidente de la compañía y de esta junta, señor doctor Ricardo Umaña Herrera, solicita al Secretario, señor doctor Gustavo Escobar Rivera, Gerente General de la Compañía, que verifique el quórum asistente.- El Secretario procede a la constatación de dicho quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa al señor presidente de esta junta.- El señor Presidente pone a consideración estos puntos:- UNO (1). Aumento del capital social de la compañía.- DOS (2). Reforma de estatutos.- TRES (3). Ampliación del objeto social.- CUATRO (4). Autorizaciones.- Los accionistas, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal y extraordinaria, aceptan el orden del día, y entran a tratarlo. UNO (1). Aumento de capital.- A fin de beneficiarse con la reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre las utilidades reinvertidas, según lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria, publicada en el Suplemento número trescientos veinticinco (N° 325) de catorce (14) de mayo del dos mil uno (2001), en su artículo veintitrés (Art. 23), literal b), la junta decide aumentar el capital social de la compañía en CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US\$

En horas, se encuentran presentes las compañías accionistas, a saber: "SINCLAIR INTERNATIONAL INC.", representado por el señor doctor Ricardo Umaña Herrera representante legal de la compañía y "SINCLAIR S. A.", también representado por el señor doctor Ricardo Umaña Herrera, representante legal de la compañía; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 78.081,84).- Los presentes manifiestan su voluntad de constituirse en junta general y universal de accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Codificación de la Ley de Compañías.- Preside la sesión el señor doctor Ricardo Umaña Herrera, en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor doctor Gustavo Escobar Rivera en su calidad de Gerente General de la compañía.- El Presidente de la compañía y de esta junta, señor doctor Ricardo Umaña Herrera, solicita al Secretario, señor doctor Gustavo Escobar Rivera, Gerente General de la Compañía, que verifique el quórum asistente.- El Secretario procede a la constatación de dicho quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa al señor presidente de esta junta.- El señor Presidente pone a consideración estos puntos:- UNO (1). Aumento del capital social de la compañía.- DOS (2). Reforma de estatutos.- TRES (3). Ampliación del objeto social.- CUATRO (4). Autorizaciones.- Los accionistas, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal y extraordinaria, aceptan el orden del día, y entran a tratarlo. UNO (1). Aumento de capital.- A fin de beneficiarse con la reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre las utilidades reinvertidas, según lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria, publicada en el Suplemento número trescientos veinticinco (N° 325) de catorce (14) de mayo del dos mil uno (2001), en su artículo veintitrés (Art. 23), literal b), la junta decide aumentar el capital social de la compañía en CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US\$

101.933,16), con lo cual ascenderá a CIENTO OCHENTA MIL QUINCE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 180.015,) que estará dividido CIENTO OCHENTA MIL QUINCE (180.015) acciones de un dólar americano (US \$ 1,00) cada una.- En este aumento los accionistas deciden aportar por capitalización de utilidades no distribuidas, de acuerdo con el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL SOCIAL
(DESPUÉS DEL AUMENTO)

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	SE CAPITALIZA	CAPITAL RESULTANTE	ACCIONES
SINCLAIR INTERNATIONAL	US\$ 68.616,00	US\$ 89.575,00	US\$ 89.575,00	US\$ 158.191,00	158.191
SINCLAIR S. A.	US\$ 9.465,84	US\$ 12.358,16	US\$ 12.358,16	US\$ 21.824,00	21.824
TOTALES	US\$ 78.081,84	US\$ 101.933,16	US\$ 101.933,16	US\$ 180.015,00	180.015

"SINCLAIR INTERNATIONAL" renuncian al derecho a suscribir el excedente proporcional correspondiente, a fin de regularizar las fracciones de las acciones de los demás accionistas; y "SINCLAIR S. A." acepta esa renuncias. Por ello, la junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital anterior.- DOS (2). **Reforma de estatutos.-** Como consecuencia del anterior aumento de capital: a) el artículo quinto de los estatutos de la compañía en su parte pertinente, dirá:- **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL QUINCE DÓLARES AMERICANOS, dividido en ciento ochenta mil quince acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1,00) cada una..."** El texto restante de este artículo no se modifica. b) El artículo sexto del estatuto social, a continuación dirá: **"Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las ciento ochenta mil quince acciones en que se halla dividido el capital suscrito, a las que se refiere el artículo quinto de los estatutos, corresponderán a la serie B e irán numeradas del cero cero cero cero uno al ciento ochenta mil y quince acciones inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones**

múltiples que amparen mas de una acción".- c) El artículo Trigésimo Noveno, dira: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la compañía "SINCLAIR DEL Ecuador S. A." es de **CIENTO OCHENTA MIL QUINCE (US\$ 180.015,00).**- **TRES (3). Ampliación del Objeto Social.**- Los accionistas por unanimidad acuerdan ampliar el objeto social de la compañía, con el añadido que se insertará al terminar el segundo párrafo del artículo cuarto de los estatutos, con el texto siguiente: "*Poder funcionar como deposito industrial, ya sea comercial o industrial; para el efecto se cumplirán todas las Leyes y Reglamentos pertinentes*".- Como consecuencia de la anterior ampliación del objeto social; el artículo Tercero de los Estatutos de la compañía, dirá: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es:- a).- La producción de tintas para imprentas en general, barnices, colorantes, resinas, emulsiones, plastificante, todo producto a base de estos materiales y cualquier otra clase de sustancias afines.- Podrá ademas dedicarse a la exportación de insumos necesarios a producción, pudiendo importar también maquinarias, equipos e insumos necesarios para la elaboración de sus productos.- Poder funcionar como deposito industrial, ya sea comercial o industrial; para el efecto se cumplirán todas las Leyes y Reglamentos pertinentes. Poder funcionar como deposito industrial, ya sea comercial o industrial; para el efecto se cumplirán todas las Leyes y Reglamentos pertinentes..." El texto restante de este artículo, no se modifica.- **Cuatro (4). Autorizaciones.**- La junta autoriza al Gerente General de la compañía, señor doctor Gustavo Escobar Rivera, para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, solicite la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, proceda a la publicación del extracto, obtenga la inscripción en el Registro Mercantil, y, en general, realice todas las gestiones hasta el perfeccionamiento total de los actos societarios, cuyos gastos serán de cuenta de la compañía.- Por no haber otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta; hecho lo cual, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la jun-

múltiples que amparen mas de una acción

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL



ta, se lee la presente acta, se la aprueba por unanimidad y para constancia firma los concurrentes, con lo cual termina esta junta a las diez horas del mismo día de iniciación.- EL PRESIDENTE,- (f) Ricardo Umaña Herrera.- Por "SINCLAIR INTERNATIONAL":- (f) Ricardo Umaña Herrera.- Por "SINCLAIR S. A.": (f) Ricardo Umaña Herrera.- EL GERENTE-SECRETARIO.- (f) Gustavo Escobar Rivera".- (Hasta aquí el acta).- TERCERA.- Declaración juramentada.- El otorgante señor doctor Gustavo Escobar Rivera, en su calidad de Gerente General de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.", declara bajo juramento que la integración del capital social se ha efectuado en forma legal; que es verídica y correcta; que su pago se ha realizado aportando de la capitalización de utilidades no distribuidas; que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social".- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Alberto Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.

Por "SINCLAIR DEL ECUADOR S. A.":

Dr. Gustavo Escobar Rivera

c.c.: 171427921-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171427921-1

GUSTAVO ESCOBAR RIVERA

24 DE FEBRERO DE 1951

VERGALLES VALLE COLOMBIA

REG. CIVIL EXT. 22 15691 45506

QUITO PICHINCHA 1994 EXT. 1

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA

DIVORCIADO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

JUAN DE DIOS ESCOBAR

HILDA RIVERA

QUITO 12 DE AGOSTO DE 1994

INDEFINIDA

16178528

[Fingerprint]

[Signature]



Quito, Marzo 28 de 2002

Señor Doctor
GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
Presente.-

Estimado Doctor:

Me permito informarle, que la Junta Universal de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., celebrada el día 28 de Marzo de 2002, resolvió por unanimidad de votos, nombrarlo a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveño del Estatuto de la Compañía, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma durante el periodo 2002 - 2006.

La constitución de la Compañía, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo de este Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, con el nombre de Tintas Ecuatorianas S.A. y se modificó la Razón Social a Sinclair del Ecuador S.A., mediante Escritura pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

RICARDO UMAÑA HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 28 de Marzo de 2002.

GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
C.I. No. 171427921-1

SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

QUITO: BALZAR S/N Y MANGLAR ALTO - CONMUTADOR 2870222 - FAX 2670695 - CASILLA 17-17-1178
GUAYAQUIL: KM. 7.8 VIA DAULE - CONMUTADOR 2252154 - FAX: 2253651



Quito, Marzo 28 de 2002

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **3783** del Registro
de Nombramientos Tomo **133**
Quito, a **30 MAY 2002**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL SANCHEZ SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



es fiel Compulsa de la copia certificada
que en Una fojas útiles, me
presentada y devuelta al interesado.
Quito, **15 JUL 2002**

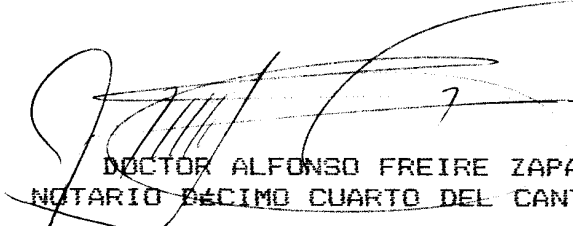
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Notaria Decim
Alfonso
Quito - E

Espacio en blanco

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **3783** del Registro
de Nombramientos Tomo **133**
Quito, a **30 MAY 2002**
REGISTRO MERCANTIL

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.", de fecha 15 de julio del año 2002, la Resolución No. Q2.Q.IJ.3079, de fecha 22 de agosto del 2002, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Perez, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 30 de agosto del año 2002.- El Notario.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



"RAZÓN.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, otorgado por: **COMPANÍA SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**, firmada y sellada.- Quito, 15 de julio del 2002.-



Freire Zapata
Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo Merlo Pérez-
2 Intendente de compañías de Quito (ENC.) en su resolución número
3 02.Q.IJ.3079 de fecha 22 de agosto del 2002, tomé nota de la es
4 critura de aumento de capital, reforma, reforma de estatutos y
5 ampliación del objeto social de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR
6 S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el 15 de julio del
7 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de
8 la compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A. TINTEC, otorgada ante el
9 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de abril de 1972, cu
10 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

11 QUITO, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

12

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 22 de agosto del año 2.002, bajo el número **100** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **28** del Registro Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 174, Tomo 4 y **78** del Registro Industrial de once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 153 vta., Tomo 27.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el quince de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033418**.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-